

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

Artículo 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2018, el Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

R	TIPO	RUBROS DE INGRESOS					INGRESOS ESTIMADOS
1	Impuestos						5,096,284.08
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos					0.00
		1.1.1	Sobre Espectáculos Públicos			0.00	
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio					2,684,107.92
		1.2.1	Impuesto Predial			2,684,107.92	
		1.2.1.1	Urbano vigente			1,476,050.64	
		1.2.1.2	Rustico Vigente			445,707.12	
		1.2.1.3	Rezago Urbano			576,783.00	
		1.2.1.4	Rezago Rustico			185,567.16	
	1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones					2,245,785.60
		1.3.1	Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados				0.00
		1.3.1.1	Enajenación de Bienes Diversos			0.00	
		1.3.1.2	Rezagos sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados			0.00	
		1.3.2	Impuesto traslado de dominio de Bienes Muebles e Inmuebles				2,245,785.60
		1.3.2.1	Urbano Vigente			1,745,785.60	
		1.3.2.2	Rustico Vigente			500,000.00	
		1.3.2.3	Rezago Urbano			0.00	
		1.3.2.4	Rezago Rustico			0.00	
	1.4	Impuestos al comercio exterior					0.00
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables					0.00
	1.6	Impuestos Ecológicos					0.00
	1.7	Accesorios de impuestos					166,390.56
		1.7.1	Recargos de Impuestos				166,390.56
		1.7.1.1	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio			166,390.56	
			1.7.1.1.1 Impuesto Predial Urbano			100,000.00	
			1.7.1.1.2 Impuesto Predial Rustico			66,390.56	
			1.7.1.1.3 Traslado de Dominio			0.00	
		1.7.1.2	Recargos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones			0.00	
		1.7.1.3	Recargos de Otros Impuestos			0.00	
		1.7.2	Multas del Impuesto.				0.00
		1.7.2.1	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio.			0.00	
			1.7.2.1.1 Impuesto Predial Urbano			0.00	
			1.7.2.1.2 Impuesto Predial Rustico			0.00	

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

	1.7.2.2	Multas del Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.		0.00		
	1.7.2.3	Multas de otros Impuestos		0.00		
	1.7.3	Gastos de Ejecución de Impuestos.			0.00	
	1.7.3.1	Gastos del Impuesto sobre el Patrimonio.		0.00		
	1.7.3.1.1	Impuesto Predial Urbano	0.00			
	1.7.3.1.2	Impuesto Predial Rustico	0.00			
	1.7.3.2	Gastos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones		0.00		
	1.7.3.3	Gastos de otros Impuestos		0.00		
	1.7.4	Actualización de Impuestos			0.00	
	1.7.4.1	Actualización del Impuesto sobre el Patrimonio		0.00		
	1.7.4.1.1	Impuesto Predial Urbano	0.00			
	1.7.4.1.2	Impuesto Predial Rustico	0.00			
	1.7.4.1.3	Traslado de Dominio	0.00			
	1.7.4.2	Actualización del Impuesto sobre la Producción el Consumo y las Transacciones		0.00		
	1.7.4.3	Actualización de Otros Impuestos		0.00		
	1.8	Otros Impuestos				0.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracc.de la Ley de Ingresos causadas en ejerc. Fiscales ant. Pendientes de liquidación o pago				0.00
	2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				0.00
	3	Contribuciones de mejoras				0.00
	3.1	Contribuciones de mejoras por obras publicas				0.00
	3.2	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago				0.00
	4	Derechos				5,375,400.00
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento, o explotación de bienes de dominio público				0.00
	4.2	Derechos por Prestación de Servicios.				1,953,300.00
	4.2.1	Por licencias y permisos de construcción			60,000.00	
	4.2.1.1	Licencia de construcción		50,000.00		
	4.2.1.2	Permiso de construcción de local comercial		2,000.00		
	4.2.1.3	Otras Construcciones por metro cuadrado		0.00		
	4.2.1.4	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones		1,000.00		
	4.2.1.5	Permiso para Ocupación de Vía Publica con Material de construcción		0.00		
	4.2.1.6	Permiso de remodelación		2,000.00		
	4.2.1.7	Condominios, por Metro Cuadrado del terreno		0.00		
	4.2.1.8	Permiso de Demolición por metro cuadrado		0.00		
	4.2.1.9	Permiso de Construcción de casa Habitación.		5,000.00		
	4.2.2	Por Licencias y permisos p/fraccionamientos, Condominios, Lotificaciones, Relotificaciones, Divisiones y Subdivisiones.			93,000.00	
	4.2.2.1	Fraccionamientos		0.00		
	4.2.2.2	Condominios por metro cuadrado del Terreno		15,000.00		
	4.2.2.3	Lotificaciones por metro cuadrado del Área Total		0.00		
	4.2.2.4	Relotificaciones por metro cuadrado del Área Vendible		0.00		
	4.2.2.5	Divisiones por metro cuadrado del Área Vendible		0.00		
	4.2.2.6	Subdivisiones por metro cuadrado del Área Vendible		45,000.00		
	4.2.2.7	Fusiones de Predios por metro cuadrado del Área Vendible		5,000.00		
	4.2.2.8	Rectificaciones de Medidas y Colindancias		0.00		
	4.2.2.9	Permiso de construcción de bóveda		28,000.00		
	4.2.3	De la propiedad Municipal			20,000.00	
	4.2.3.1	Lotes en el panteón		15,000.00		
	4.2.3.2	Por la cesión de Derechos de Propiedad y Bóvedas entre Particulares		0.00		
	4.2.3.3	Por Reposición de Títulos de Propiedad		5,000.00		
	4.2.3.4	Expedición de Títulos de Propiedad		0.00		
	4.2.3.5	Servicios de Mantenimiento de Panteones		0.00		
	4.2.3.6	Trasposos de Títulos de Propiedad		0.00		
	4.2.4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Públicas			254,000.00	
	4.2.4.1	Arrimos de Caños (Ruptura de Pavimentos)		29,000.00		

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

	4.2.4.2	Por Conexiones a las redes de servicios públicos			5,000.00		
	4.2.4.3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)			40,000.00		
	4.2.4.4	Aprobación de Planos de Construcción (aplica expedición de planos)			60,000.00		
	4.2.4.5	Alineamientos y Números Oficiales			120,000.00		
	4.2.5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales				0.00	
	4.2.6	De los Servicios, Registros e Inscripciones				1,526,300.00	
	4.2.6.1	Búsqueda de Cualquier Documento en los Archivos Municipales			2,000.00		
	4.2.6.2	Certificadas y Copias Certificadas			1,348,300.00		
	4.2.6.2.1	Certificación de actas de nacimiento		750,000.00			
	4.2.6.2.2	Certificación de Actas de Defunción		20,000.00			
	4.2.6.2.3	Certificación de actas Matrimonio		72,000.00			
	4.2.6.2.4	Certificación de actas de Divorcio		8,000.00			
	4.2.6.2.5	Certificación de Reconocimiento de Hijos		10,000.00			
	4.2.6.2.6	Certificación de Asentamientos extemporáneos		7,000.00			
	4.2.6.2.7	Constancia de Negativas de Nacimiento		0.00			
	4.2.6.2.8	Expedición de Constancias por el Registro Civil		2,000.00			
	4.2.6.2.9	Expedición de Constancias por La Dirección de Finanzas		4,000.00			
	4.2.6.2.10	Expedición de Constancias por la Dirección de Obras Publicas		1,000.00			
	4.2.6.2.11	Expedición de Constancias por la Dirección de Desarrollo		10,000.00			
	4.2.6.2.12	Expedición de Constancias por protección ambiental		5,000.00			
	4.2.6.2.13	Expedición de Constancias por Protección Civil		350,000.00			
	4.2.6.2.14	Certificación de Registros de fierros y señales		10,000.00			
	4.2.6.2.15	Manifestación de Registro de fierro		80,000.00			
	4.2.6.2.16	Servicios de Educación Vial		0.00			
	4.2.6.2.17	Permisos a menores		1,800.00			
	4.2.6.2.18	Constancia de no propiedad		500.00			
	4.2.6.2.19	Constancia de radicación		7,000.00			
	4.2.6.2.20	Constancia de dependencia económica		3,000.00			
	4.2.6.2.21	Constancia de unión libre		7,000.00			
	4.2.6.3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil			176,000.00		
	4.2.6.3.1	Celebración de matrimonio a Domicilio en horas hábiles		8,500.00			
	4.2.6.3.2	Celebración de Matrimonio a Domicilio en Horas		0.00			
	4.2.6.3.3	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas hábiles		70,000.00			
	4.2.6.3.4	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas		0.00			
	4.2.6.3.5	Sentencias Ejecutivas de Divorcio		0.00			
	4.2.6.3.6	Inscripción de divorcio		38,000.00			
	4.2.6.3.7	Inscripción de adopción		1,500.00			
	4.2.6.3.8	Por Disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes		8,000.00			
	4.2.6.3.9	Acto de Divorcio Administrativo		50,000.00			
	4.2.7	De los Servicios Colectivos				0.00	
	4.3	Otros Derechos					3,422,100.00
	4.3.1	Por la Vigilancia e Inspección de Obra Publica				0.00	
	4.3.1.1	Provenientes de Obras Públicas Municipales.			0.00		

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

			4.3.1.1.1	Manifestación extemporánea de la construcción		0.00			
	4.3.2	De las Autorizaciones para la Colocación de Anuncios, Carteles o realización de publicidad y demás						350,000.00	
	4.3.3	Agua potable, drenaje y alcantarillado						0.00	
	4.3.4	Derecho de Anden de la Central Camionera						0.00	
	4.3.5	Derecho de Piso Puesto fijo y semi fijo						0.00	
	4.3.6	Cuotas Por Talleres Impartidos (DIF y DECUR)						70,000.00	
	4.3.7	Por el Gimnasio Municipal						145,000.00	
	4.3.8	Casa de cuidado						150,000.00	
	4.3.9	Cuotas por Maquila en Rastro						250,000.00	
	4.3.10	Derecho de piso en la feria municipal						0.00	
	4.3.11	Cuotas de estacionamiento de espectáculo publico						0.00	
	4.3.12	Anuencias						500,000.00	
	4.3.13	Permiso de Carga y Descarga						160,000.00	
	4.3.14	Constancias de Registro Único Municipal						0.00	
	4.3.15	Derecho de piso por estancia vehicular						0.00	
	4.3.16	Vendedor ambulante						30,000.00	
	4.3.17	Pago de Bases de Licitaciones Diversas						25,000.00	
	4.3.18	Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios						90,000.00	
	4.3.19	Servicios Catastrales						20,000.00	
		43.19.1	Expedición y Certificación de Valor Catastral			20,000.00			
	4.3.20	Servicios de Matanzas y Carnicerías						10,500.00	
	4.3.21	Ocupación de la Vía Publica mediante el uso de Suelo						0.00	
	4.3.22	Por servicios en los mercados municipales						350,000.00	
	4.3.23	Rectificación de medidas y colindancias						1,600.00	
	4.3.24	Recolección de Basura						20,000.00	
	4.3.25	Vigilancia Policiaca						0.00	
	4.3.26	Otros Servicios						0.00	
	4.3.27	Licencia de funcionamiento						1,250,000.00	
	4.3.28	Por servicios de Salud						0.00	
	4.4	Accesorios de Derechos							0.00
	4.4.1	Recargos						0.00	
		4.4.1.1	Recargos			0.00			
		4.4.1.2	Multas			0.00			
		4.4.1.3	Gastos de Ejecución			0.00			
		4.4.1.4	Actualizaciones			0.00			
	4.5	Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago							0.00
5	Productos								15,379.32
	5.1	Producto de Tipo Corriente							15,379.32
	5.1.1	Productos Derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio publico						0.00	
	5.1.2	Productos Financieros						15,379.32	
		5.1.2.1	Productos Financieros derivados de ingresos estatales			10,000.00			
		5.1.2.2	Productos Financieros derivados de ingresos Federales			0.00			
		5.1.2.3	Productos Financieros derivados de ingresos Municipales			5,379.32			
	5.2	Producto de Capital							
	5.2.1	Arrendamiento , Explotación o Enajenación de Bienes muebles e Inmuebles del Municipio						0.00	
		5.2.1.1	Concesiones			0.00			
	5.3	Productos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o							0.00
6	Aprovechamientos								1,421,543.00
	6.1	Aprovechamiento de tipo corriente							1,421,543.00
	6.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal						0.00	
	6.1.2	Multas						905,000.00	
		6.1.2.1	Multas municipales no fiscales			905,000.00			
		6.1.2.1.1	Multas municipales no fiscales			803,000.00			
			6.1.2.1.1.1	Derivadas por seguridad publica	180,000.00				4
			6.1.2.1.1.2	Derivadas por tránsito municipal	623,000.00				

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

			6.1.2.1.1.3	Multas de reglamentos	0.00			
			6.1.2.1.1.4	Multas derivadas de obras publicas	0.00			
			6.1.2.2.1	Multas federales no fiscales		102,000.00		
			6.1.2.2.1.1	Multas administrativas federales no fiscales	100,000.00			
			6.1.2.2.1.2	Actualización de multas federales	0.00			
			6.1.2.2.1.3	Gastos de Ejecución de Multas Admvas. Fed. No Fiscales	2,000.00			
		6.1.2.2	Multas Estatales no Fiscales				0.00	
		6.1.2.3	Multas Municipales				0.00	
6.1.3	Indemnizaciones							0.00
		6.1.3.1	Indemnizaciones municipales				0.00	
			6.1.3.1.1	Indemnización a favor del municipio			0.00	
			6.1.3.1.2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehiculos y otros bienes			0.00	
6.1.4	Reintegros							97,001.00
		6.1.4.1	Reintegros Municipales				97,001.00	
6.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras publicas							0.00
6.1.6	Otros Aprovechamientos							419,542.00
		6.1.6.1	Donativos				216,081.38	
		6.1.6.2	Cooperaciones Diversas				203,460.62	
			6.1.6.2.1	Por elaboración de actas de visitas de inspección y verificación	0.00			
			6.1.6.2.2	Por tránsito municipal	0.00			
			6.1.6.2.3	Por elaboración de actas	0.00			
			6.1.6.2.4	Ingresos feria municipal	0.00			
			6.1.6.2.5	Cooperaciones diversas	0.00			
			6.1.6.2.6	Mecanización	0.00			
		6.1.6.3	Remates				0.00	
		6.1.6.4	Otros Ingresos Adicionales				0.00	
		6.1.6.5	Fianzas a Favor del Ayuntamiento				0.00	
		6.1.6.6	Cuotas de Recuperaciones				0.00	
		6.1.6.7	Por aportaciones y Cooperaciones Municipales				0.00	
6.2	Aprovechamiento de Capital							0.00
6.3	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago							0.00
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios							0.00
		7.1	Ingresos por venta de Bienes y Servicios.					0.00
		7.2	Ingresos de operación de entidades paraestatal empresariales.					0.00
		7.3	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimiento del gobierno central					0.00
8	Participaciones y Aportaciones							245,224,636.60
		8.1	Participaciones					187,838,999.60
			8.1.1	Fondo General de Participaciones			187,838,999.60	
				8.1.1.1 Fondo Municipal de Participaciones.	170,000,000.00			
				8.1.1.2 Fondo de Compensación y de Combustible Municipal	4,838,999.60			
				8.1.1.3 Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales (ISN)	5,000,000.00			
				8.1.1.4 Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR)	8,000,000.00			
		8.2	Aportaciones					56,587,465.00
			8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FII			21,657,830.00	
			8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FIV			34,929,635.00	
		8.3	Convenios					798,172.00
			8.3.1	Convenios Federales.			0.00	
				8.3.1.1 Convenios de Infraestructura	0.00			
			8.3.2	Convenios Estado-Municipio			798,172.00	
				8.3.2.1 Tránsito Municipal	798,172.00			
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras.							0.00
		9.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público					0.00
		9.2	Transferencias al Resto del Sector Público					0.00
		9.3	Subsidios y Subvenciones					0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

9.4	Ayudas sociales					0.00		
9.5	Pensiones y Jubilaciones					0.00		
9.6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos					0.00		
10	Ingresos derivados de Financiamientos						0.00	
10.1	Endeudamiento interno					0.00		
TOTAL GENERAL DE INGRESOS ESTIMADOS								257,133,243.00

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el H. Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda Pública Municipal, derivado de la contratación de deuda pública autorizada por el Congreso del Estado, serán aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018 y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

Artículo 3. El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4. Cuando los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa de 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5. En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 1.5%, de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 6. Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, Estatales y Municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 8. En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

Artículo 9. Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 10. El H. Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago de impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, siempre y cuando el contribuyente desee actualizar su pago al año en curso.

Artículo 11. Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 12. Atendiendo lo dispuesto en los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento de Jalapa, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Artículo 13. La información financiera que se genere en el cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 14. Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquellas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2018, deberá incluir en la exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envié al H. Congreso del Estado observará lo siguiente.

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

- a) Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b) Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible
- c) Que el monto a recaudar sea mayor al costo que el costo de su recaudación y fiscalización.
- d) Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil dieciocho, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.-Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los correspondientes cobros tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrá de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018

ARTÍCULO QUINTO.- Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.